

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/115/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: SV-911/2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 30 de marzo de 2022

**Director Médico de la Clínica del Magisterio
de Torreón Coahuila**

Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 29 de marzo del año en curso, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por la de; por , de la que se desprenden Las presuntas violaciones a Derechos Humanos consisten en **Violaciones a los Derechos Sociales de ejercicio Individual en su Modalidad de Negativa de Atención Médica atribuidas a personal de la Clínica del Magisterio de torreón.** por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento del contenido de la queja interpuesta, para tal efecto se anexa una copia de la misma.

"Manifestando la compareciente que es su deseo presentar queja en contra de servidores públicos del Hospital Clínica del Magisterio de Torreón, porque el día 14 de diciembre del 2021, aproximadamente a las 8:20 me caí en las escaleras de mi domicilio y de ahí mis hermanas me llevaron a la Clínica del Magisterio porque es el lugar donde tengo servicio médico, llegando a la Clínica a las 8:50 horas aproximadamente y cuando llego me recibió el encargado que está en urgencias y le comente que llevaba fracturada mi mano derecha y me dejaron en urgencias sentada en una silla de ruedas primero y luego me pusieron en una camilla donde estuve hasta las doce de día, porque me dijeron que no había Traumatólogo para que me atendiera y que tampoco tenían servicio para radiografías, de hecho a esa hora a las doce del día yo ya no pude esperar más, porque me decían que me esperara de perdido una hora más para que ver si podían encontrar un Traumatólogo, pero ya eran muchas horas y no aguantaba el dolor en mi mano, y al salir nos hicieron firmar unas hojas, porque la trabajadora social señalaba que me estaba saliendo por mi voluntad, cuando no era que yo me quisiera ir, sino que yo necesitaba atención médica urgente y no la estaba obteniendo, entonces mis hermanas firmaron las hojas y de ahí nos dirigimos al Hospital Universitario donde me tuve que atender por mis propios medios y recibí la atención médica que necesitaba, me hicieron rayos "X", me inmovilizaron mi mano y me dieron medicamento para dolor, pero me comentaron que yo necesitaba cirugía y que si podía conseguir a un cirujano de mano mucho mejor, por lo cual me atendí con el Doct _____ quien me realizó la cirugía teniendo un costo aproximadamente de ochenta y cinco mil pesos y todo teniendo servicio médico,

sin embargo en la Clínica del Magisterio están muy mal, no tienen medicamentos, especialistas y no tienen servicios para darnos la atención que necesitamos y a la cual tenemos derecho, por tal motivo solicito a esta Comisión su apoyo para que se investigue sobre los hechos que aquí señalo porque no se me hace justo, yo necesito que se me reembolse lo que gaste porque incluso tuve que realizar un préstamo para poder pagar, pero los intereses son mucho y me están afectando, otorgo copias de la atención médica particular que recibí, siendo todo lo que deseo manifestar"

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Lic.

**Segunda Visitadora Regional de la
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

C.c.p. Dr. .
C.c.p. Expediente.

, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.